



# Resolución Directoral

## N° 00312-2024-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 08 de julio de 2024

**VISTOS:** El Informe N° 00292-2024-ENSFJMA/DG-DA de fecha 05 de julio de 2024, remitido por la Dirección Académica y demás documentos adjuntos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos a cargo de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, en armonía con lo señalado en el Art. 12° del Reglamento General, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, con Resolución Directoral N° 189-2024-ENSFJMA-DG, de fecha 24 de abril de 2024 se aprueba el REGLAMENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, TÍTULO DE LICENCIADO Y TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Resolución Directoral N° 455-2022-ENSFJMA-DG, de fecha 21 de octubre de 2022, se aprueba los procedimientos para optar los Grados y Títulos en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Decreto Directoral N° 0175-2023/DA-ENSFJMA, de fecha 19 de diciembre de 2023, se aprueba la tesis: "La danza Hatajo de negritos y el aprendizaje autónomo en los estudiantes de la Institución Educativa Karol Jean Piaget – Lurín 2022", presentado por el bachiller FUENTES QUEVEDO, Luis Fernando;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00037-2024-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 23 de enero 2024, se declara expedito para optar el Título de Licenciado en Educación Artística, Especialidad Folklore, mención Danza al bachiller LUIS FERNANDO FUENTES QUEVEDO;

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0037888

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **FDC99C**





Que, con documento del Visto, el Director Académico informa la procedencia de sustentación de tesis de el bachiller FUENTES QUEVEDO, Luis Fernando, ya que ha cumplido con los documentos administrativos y académicos, se adjunta copia del Decreto Directoral N° 0175-2023/DA-ENSFJMA de aprobación de tesis, que se realizará el lunes 15 de julio de 2024, a las 8:30 a.m. de manera presencial en el Auditorio Institucional;

Que, con Informe N° 00313-2024-ENSFJMA/DG de fecha 08 de julio de 2024, la Directora General de acuerdo a lo informado por la Dirección Académica, autoriza emitir el documento resolutivo para la sustentación de tesis de el bachiller FUENTES QUEVEDO, Luis Fernando, de la carrera profesional de Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Danza, programado para el lunes 15 de julio de 2024, a las 8:30 a.m. de manera presencial en el Auditorio Institucional;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- NOMBRAR,** el Jurado Calificador y fecha de Sustentación de Tesis para otorgarse el Título de Licenciado en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza, a el bachiller FUENTES QUEVEDO, Luis Fernando, de acuerdo al siguiente detalle:

FECHA Y HORA	TÍTULO DE TESIS	JURADO CALIFICADOR
Lunes 15 de julio de 2024  Hora: 8:30 a.m. <b>Auditorio Institucional</b>	“La danza Hatajo de negritos y el aprendizaje autónomo en los estudiantes de la Institución Educativa Karol Jean Piaget – Lurín 2022”	- Mag. Anaya Figueroa, Tania Maria - Presidente.  - Lic. Quezada Rolando, David Estuar - Secretario  - Lic. Salsavilca Macavilca, Juana Isolina - Vocal.
Asesor: Mg. Edin Linares Mendoza		

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0037888

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **FDC99C**



**Artículo 2º.- ENCARGAR**, a la Dirección Académica y Oficina de Administración adoptar las medidas respectivas para el cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo 3º.-** Aprobada la sustentación, la tesis será almacenada en el Repositorio Académico Digital de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

**Artículo 4º.- DISPONER**, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a la interesada y a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Escuela Nacional Superior de Folklore  
José María Arguedas  
*[Firma]*  
M<sup>g</sup> ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ  
Directora General

**EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0037888**

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **FDC99C**

